## III. Administración Local

## **AYUNTAMIENTO**

## **CORRALES DEL VINO**

## Anuncio

Información pública relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico y licencia urbanística, para ejecutar instalación de planta fotovoltaica "FV San Gregorio Corrales 1", y "Línea y CMR 45 KV para conexión a red eléctrica planta FV Corrales San Gregorio I" en parcelas 517, 518, 519, 520, 970 y 985 del polígono 1 del T.M. de Corrales del Vino (Zamora).

Expte.: 206/2019.

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional de suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para la instalación de planta fotovoltaica "FV San Gregorio Corrales I" por parte de empresa "Fotovoltaicas Valdechavida, S.L." y "Línea y CMR 45 KV para conexión a red eléctrica planta FV Corrales San Gregorio I" en las parcelas 517, 518, 519, 520, 970 y 985 del polígono 1 del T.M. de Corrales del Vino. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307.3 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante la publicación del presente anuncio:

- 1.- Órgano que acuerda la información pública: Alcaldía.
- 2.- Fecha del acuerdo: 10/06/2019.
- 3.- Expediente sometido a información pública: Autorización de uso excepcional de suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para ejecutar «FV San Gregorio Corrales I», y "Línea y CMR 45 KV para conexión a red eléctrica planta FV Corrales San Gregorio I" en las parcelas 517, 518, 519, 520, 970 y 985 del polígono 1 del T.M. de Corrales del Vino.
  - 4.- Identidad del promotor: "Fotovoltaicas Valdechavida, S.L.".
- 5.- Duración del período de información pública: Por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial de Castilla y León».
- 6.- Lugar, horarios y página web para la consulta del expediente: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en el Ayuntamiento sito en Plaza Ramón y Cajal, n.º 10, de Corrales del Vino, y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Corrales del Vino: http://corralesdelvino.sedelectronica.es.

Durante dicho plazo, con el horario y lugar indicado, así como los registros establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/201, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá formular las

Pág. 11

alegaciones, sugerencias y presentar cualesquiera otros documentos que se consideren oportunos.

Corrales del Vino, 14 de junio de 2019.-El Alcalde.